



Asociación
de Municipios
de Honduras

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ALCALDÍA DE CATACAMAS Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ASISTENCIA A LA REINTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES RETORNADOS"

Por una parte;

La **Asociación de Municipios de Honduras**, en adelante **AMHON**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y representada por el **Nery Conrado Cerrato**, mayor de edad, casado, Médico Pediatra, Hondureño, alcalde del municipio de Teupasenti, con tarjeta de identidad Numero 0715.1958-00355, actuando en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Numero acta No 24 de Asamblea Nacional el 24 de abril del 2014.

Por otra parte;

La **Alcaldía del Municipio de Catacamas**, Departamento Olancho (Honduras) representada en este acto por el Señor **Lincoln Alejandro Figueroa**, mayor de edad casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°.1515-1956-00121, vecino de la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de Alcalde Municipal según se hace constar en el acuerdo de declaratoria del Tribunal Supremo Electoral No. 52-2013/ 2013

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO: Que la Asociación de los Municipios de Honduras (AMHON) es una asociación civil representativa de los Municipios del país y legalmente constituida, de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidista, dotada de personalidad jurídica, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones, con patrimonio propio. Y tiene establecido como uno de sus objetivos estratégicos; desarrollar y promover el uso de normas, procedimientos y herramientas que contribuyan a fortalecer las capacidades de las municipalidades para cumplir su rol promotor del desarrollo del municipio.

CONSIDERANDO: Que la **Alcaldía de Catacamas** es el órgano administrativo político del municipio de Catacamas y encargado de velar por el desarrollo de los habitantes del territorio, regida su actuación por la Ley de Municipalidades de Honduras y demás referentes legales del país.

CONSIDERANDO: Que la **AMHON** ha establecido y formalizado una alianza estratégica con el Programa de las Naciones Unidas PNUD, mediante una carta acuerdo, firmada el 16 de enero del 2015, para ejecutar un proyecto piloto denominado "Asistencia a la reintegración comunitaria de los niños, niñas y adolescentes migrantes retornados" con el objetivo de: Facilitar la articulación de los actores locales para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes retornados para un proceso de reinserción ordenado y sostenible en el municipio Catacamas.

CONSIDERANDO: Que tanto la AMHON, PNUD y la Alcaldía de Catacamas, estamos comprometidas en apoyar las acciones que permitan atender de manera integral a los niños, niñas y jóvenes migrantes, por lo que están dispuestas a designar recursos técnicos y financieros para atender al menos a 100 niños y jóvenes migrantes y sus familiares durante los próximos tres meses en el municipio.

POR TANTO

Para el logro de los objetivos propuestos y los resultados establecidos en el proyecto¹, la AMHON y la Alcaldía de Catacamas, hemos decidido firmar la presente carta de entendimiento la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Objetivo

Formalizar la relación de coordinación y definir las respectivas competencias de la AMHON como institución ejecutora del proyecto y de la Alcaldía de Catacamas como socia en la implementación del proyecto piloto "Asistencia a la reintegración comunitaria de los niños, niñas y adolescentes migrantes retornados".

SEGUNDA: Compromisos:

La AMHON se compromete a:

- a) Acompañar al gobierno local en la aplicación de la Agenda Municipal para la Atención Integral de niños migrantes Retornados.
- b) Identificación de NNA para la ejecución de actividades de reinserción comunitaria y recuperación temprana.
- c) Coordinar la implementación de cada uno de los componentes del proyecto, Retorno a la Escuela, Seguridad Alimentaria, Salud, Generación de Empleo y Seguridad.
- d) Coordinar los procesos de capacitación y fortalecimiento de capacidades locales en temas de niñez y reinserción comunitaria.
- e) Generar todos los instrumentos, herramientas o mecanismos necesarios para la implementación del proyecto.
- f) Contratar los servicios profesionales que están establecidos en el proyecto.
- g) Desarrollar todos los procesos de compras y adquisiciones de bienes y servicios que están establecidos en el proyecto, bajo la normativa interna de la AMHON.
- h) Manejar con transparencia los recursos financieros otorgados por el PNUD.
- i) Socializar con el gobierno local, los avances y retos del proyecto, manteniendo reuniones periódicas entre los enlaces técnicos de ambas partes.
- j) Fortalecer las capacidades del personal técnico y administrativo del recurso humano que la Municipalidad asigne, para apoyar la ejecución de las actividades definidas en el proyecto.
- k) Supervisión y apoyo al desarrollo de las actividades de reinserción comunitaria, en las comunidades focalizadas.
- l) Realizar aportes al proyecto mediante la asignación de tiempo por parte del personal vinculado al proyecto², así como los recursos financieros para gastos de viaje que se requieran para el desarrollo de las actividades previstas.
- m) Monitoreo y evaluación durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
- n) Dar seguimiento al proceso, una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto.

La Alcaldía de Catacamas se compromete a:

- a) Nombrar oficialmente³ a un enlace técnico y a un enlace administrativo, para que apoye el proyecto durante todo el tiempo de vigencia establecido, quienes también participaran en los procesos de capacitación.
- b) Liderar los procesos que a nivel local se definan, como ser: convocatorias para talleres, mesa local de trabajo o cualquier otro espacio para el logro de los objetivos del proyecto.
- c) Asegurar la permanencia del personal de la Municipalidad que haya sido delegado para la ejecución del proyecto.
- d) Facilitar el desplazamiento del personal contratado⁴ para el proyecto, así como la movilización para la entrega de materiales o cualquier otra actividad dentro del municipio.
- e) Facilitar la información que se demande por el personal vinculado al proyecto.
- f) Coordinar con la mesa local de trabajo, comité de transparencia y el personal de AMHON la entrega de los beneficios a la población focalizada, bajo los criterios consensuados entre las partes.
- g) Apoyar los procesos de convocatorias y facilitar el espacio físico para el desarrollo de los talleres y actividades de capacitación, socialización y sensibilización.
- h) Asegurar el apoyo de todos los departamentos municipales que están vinculados con las acciones definidas en el presente convenio.
- i) Presentar en tiempo y forma todos los documentos que se soliciten por parte de AMHON, para la respectiva liquidación de fondos y/o entrega de servicios de asistencia derivados del proyecto.

Compromisos compartidos:

- a) Socializar en los medios de comunicación que estén al alcance, los avances y resultados del proceso, haciendo referencia a la coordinación tripartita en la AMHON, Alcaldía y el PNUD.
- b) Facilitar las condiciones para que los técnicos enlaces designados, puedan desarrollar sus funciones en tiempo y forma.

QUINTA: Las partes acuerdan que, las discrepancias en torno a la interpretación y ejecución de la presente carta de entendimiento, serán sometidas para su resolución al arbitraje de una comisión compuesta de la siguiente forma: Un representante de la AMHON y un representante de la Municipalidad y un representante de PNUD, quienes en caso de discordia quedan autorizados a nombrar una cuarta persona, para encontrar un solución amigable, pero en ningún caso podrán recurrir ante las autoridades judiciales comunes.

SEXTA: Las partes acuerdan que si por cualquier causa el PNUD dejara de financiar el proyecto, esta carta de entendimiento quedará rescindida sin responsabilidad para ninguna de las partes, a excepción del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con recursos propios de la Municipalidad y de la AMHON.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad de alguna de las cláusulas establecidas, la presente carta de entendimiento dejará de tener vigencia, comprometiéndose a devolver a la AMHON todos los recursos financieros y/o materiales adquiridos con fondos del proyecto.

NOVENA: La Presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de tres meses a partir de la suscripción de la misma.

³ Nota firmada por el Alcalde Municipal, indicando nombre completo, cargo, números de teléfono y correo para los respectivos contactos.

⁴ Psicólogo, trabajador social.

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Entendimiento, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, por lo cual la suscriben en la ciudad de Catacamas, República de Honduras el día 6 de febrero del 2015, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.

Por la Asociación de Municipios de Honduras

Por la Municipalidad de Catacamas



Dr. NERY CONRADO CERRATO
Presidente de la AMHON



LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA
Alcalde Municipal